



Digitized by srujanika@gmail.com

PSALLE, ET SILE.

CANTO, Y SILENCIO EN LOS CHOROS

CANTO, Y SILENCIO EN LOS CHOROS

de las Santas Iglesias Catedrales,

y Colegiatas

20. *Leucosia obsoleta* (Linnæus) *Scopula* 1763. 30.

§ 1. The first section of the Constitution of the United States.

NTES de passar à la individual obligación
de retribuirles Oficio. Ningún

de celebrar los Oficios Divinos en el
Choro, he juzgado preciso proponer una

...razon general, q sirviendo de introduc-
cion en el libro q sigue.

ción, pruebe eficacísimamente, a mi parcer, todo lo que en este papel se proponga.

Deberá todo lo que en este paper le propone, y es como se sigue.

* Por lo la obligación de sacerdotes (aviendo de cumplir con la perfección de este altísimo oficio y ministerio)

devenmos orar, y ofrecer sacrificios á Díos, rogando en la iute. In ordine

aplicación general de ellos, por el Pueblo, como que fui. Miss. tambíen se separados de él, y estando para el banquete, di

entre tu Magestad, y los hombres: como expressan* el Señor. * S. Aenf. Ser. 2.

S. Agustín; S. Gregorio Magno; y S. Ambrosio: de quanto
se puso de uso para resaltar la virtud de la humildad.

Greg Mag lib
1. Regis cap 24

una plática que el V. P. Maestro Juan de Ávila hizo á los 1 Thimoth 3.

Sacerdotes, referida a la letra del V. P. Fr. Antonio de Mo. * Molin. Carr. lina Cartujano. *

Gran negocio es incensar, y ofrecer sacrificio, y an-

, dan estas dos cosas muy juntas, porque para hacerse bien, no se ha de apartar la voz de la otra. El lenguaje

que se ha de apartar la una de la otra. El incienso es orar,
y aquél ha de tener por oficio orar, que tiene por oficio

, sacrificiar, pues que es medianero entre Dios, y los hom-,
nes, para diller.

...res, para pedir la misericordia, no a secas, sino ofrecien-
do.

A

do

do el don , que mas amanfa su ira , que es Iesu Christo
y su sacerdote de este capitulo en el sacerdotio de
Chrifof. lib. 1. oratione S. Chilostomo las siguientes palabras . En que
de Sacerdotio se ha de hacer el oficio de legado , el intercessor , y oficio por una Ciu-
dad , y el mundo entero por todo el mundo viviente , y muerto .
Dios te aplique de los pecados de todos , no solamente
de los vivos , sino tambien de los muertos que tal piensas
q deve ser . Yo pienso que la virtud , y confiança de Moy-
ses , y de Elias , no es bastante para tal oracion . Porque co-
mo yo hñbre a quien te es encomendado el mundo vni-
verso , y q es Padre de todos , assi se ha de llegar rogan-
do a Dios , que le apazigüen las guerras , donde quiera
que las aya : q se deshagan los alborotos , q se pazifiquen
todas las cosas , y que se ponga fin , y remedio , a todos los
males , pribados , y publicos . De manera , que tanto ha de
exceder a todos con abundancia de virtud este tal inter-
cessor , quanto excede , y se diferencia en el mismo oficio .
Dime , pues , en que lugar pondremos a este tal con nues-
tra estimacion ? Quanto resplandor pediremos que tenga ,
y quan gran religion ? Considera bien ; que tales conviene
que sean aquellas manos , que son ministras de cosas tan
grandes ? Que tal ha de ser la lengua , que pronuncia ta-
les palabras ? O que cosa ha de aver mas limpia , ni mas
fanta , que el alma de aquel que ha de recibir tal espiri-
tu ? Hasta aqui son palabras de S. Chilostomo : y prosigue
luego el mismo Autor .
A mi Padres espantarme mucho estas palabras que
piden tan gran fuerza de oracion , que aproveche a todo
el mundo . Para lo qual , dice este Santo , que le patece pe-
queña la virtud , y confiança de Moyles , y de Elias . De-
los quales el uno , eó la fuerza de su oracion , alcanço per-
don para aquél tan grande exercito que iba por el deller-
to de pecados gravissimos ; y el otro con su oracion certa-
va el Cielo , quando lo parecia ; para que no lo vieresse , y
quando queria , orando , lo bolvia á abrir ; y con su oració-
n trajo fuego del Cielo , y matava los que queria ; y con la
misima oracion dava vida a los muertos . Ay de mi , si la
virtud de estos aun no basta , para la oracion que el
Sacerdote ha de hacer por todo el mundo : pues siendo
mi oficio mayor , no llego , ni con mucho , á la fuerza del
orar , ni á la virtud , y perfeccion de aquellos Santos . O .
Pa .

„Padres quando seamos presentados en el juicio de Dios,
 „y nos hagan cargo de la guerra que ay, de las pesti-
 „lencias de los pecados de lashierog (as) y de otras innumerables
 „calamidades, y males que ay en el mundo; espíritua-
 „les, y corporales. Por ventura margara entonces ave-
 „rto nacer dotos, y les parecerá la tronca del Sacerdócio,
 „que aun la recta que yo estremian, carga tan pesada, que
 „reporto de el mundo no la quisieran ave tomado sobre sus
 „encobres. Coales cezada de pensar, que no siendo yo para
 „taras por mi, y que he ni en tener ayuda de mis vecinos; pa-
 „rta que me amansen à Dios, à quien yo he enojado con
 „mis pecados; y siendo tan poco espiritual, que no sien-
 „to, ni lloro mis defectos, y pecados, me pidan tan vivos
 „sentimientos, y entrañas tan encédidas en charidad, que
 „sientan penales de todo el mundo, y tenga tal santidad
 „que me oponerá la ira de Dios: y de enojado tornar-
 „lo pacifico y de castigador perdonador! De Arón quéta-
 „la Sagrada Escritura, que andando el fuego del castigo,
 „de Dios haciendo gran estrago, y quemando mucha g-
 „re de los Reales, tomó el incensario en la mano, y se puso
 „entre los muertos, y los que quedavan vivos, llorando, y
 „viciéndando al Señor, y hizo que cessase su ira, y castigo.
 „Padres, tales sucedido esto algunas veces? Han pelea-
 „do tan fuertemente con Dios con la fuerza de la oració,
 „queriendo el castigar, que aya dicho Dios, dexame que
 „exercite mi enojo, y no querer ellos dexarle, y al fin ven-
 „zare. Ay de nosotros, que ni tenemos ejercicio de ota-
 „ciones, ni santidad de vida, para oponernos à la ira de
 „Dios, y estorvar no castigue tu pueblo! Y aun no se si en-
 „tejendemos que cosa es oracion; porque como dice S. Ge-
 „neroso, este negocio de oracion mas se haze con gemi-
 „dos, que con palabras y aquél solo sabe gerir como de-
 „ve, para que su oracion tenga fuerza, à quien el Espíritu
 „Santo le enseñe á orar. De ésto nos avisa San Pablo, di-
 „ziendo: Nosotros, nos sabemos que, ni como ayemos de
 „orar: mas el espíritu ora por nosotros con gemidos, que
 „no se pueden contar. Cierto es, que el Espíritu Santo en
 „si mismo, ni pide, ni gime, sino dize se, que pide por noso-
 „tros con gemidos: porque haze gemir á nuestros cora-
 „zos, gemidos que no se pueden contar. Cosa de grande-
 „tima es, ver el poco ejercicio que ay de esto entre los Sa-
 cerdotes.

Num. 16.

Heb. 5. *

44
131
,, y de otras que con paſſar per la memoria en el paſimiento
,, de la Misa por espacio de dos, ó tres Credos o la peregrina:
,, porquien quieren orar pensamientos que averijos bien estan
,, dos y cumplidos con nuestra pbligacion. O dolor grande,
,, y así se ha: Díos de amansar. Así se ha de alcançar la paz
,, de las guerras, la fe para los infieles. La conversion para
,, los pecadores. La perseverancia para los justos. Con co-
,, sa que tan poco cresta, pensamos alcançar cosas de tránsito
,, importancia? Oración que parece de burla, ha de alcan-
,, çar cosas de tantas veras? Gemidos, gemidos son menes-
,, ter, y no que salgan guiados por afecto, ni sentimiento
,, humano, ni natural, sino inspirados por el Espíritu Santo:
,, tan imposibles de ser entendidos por los que no los tie-
,, nen, que aun los que los tienen no los saben comprender.
,, Padres oíjos, saben que tales han de ser los gemidos,
,, que de noslos oímos a oradores en el acáramiento de Díos, pi-
,, diendo remedio para todo el mundo. San Basilio lo dice
,, yo, q así como en el oficio Sacerdotal representamos la
,, persona de Iesu Christo nuestro Señor, así lo avemos de
,, imitar en los gemidos, y oración que pide el oficio Sa-
,, cerdotal. Parense bien a pensar en su rincón, quando se
,, aparezcan para dezir Misa, con que afecto, compassion,
,, gemidos, y lagrimas, puestos el Señor en la Cruz, derra-
,, mando la Sangre por todo su Cuerpo, oraría dentro de
,, su corazon por todo el mundo: pues dice el Apóstol San
,, Pablo: * que oró con clamor grande, y con lagrimas, y
,, procuren pedirle semejança de aquel espíritu, y de aquel
,, corazon tan espinado. Para que pues nos llegamos á ro-
,, gar en su nombre por todo el mundo, y le tenemos en el
,, Altar en las manos, tengamos en el corazon la semejan-
,, ça de su gemido: para que como él fue oido del Padre
,, por su reverencia: así nosotros orando, y gimiendo á se-
,, mejança suya, seamos oídos por él.

Y si algunos, entre los cuales soy yo, se ateñorizan
,, y ten, y confundieren de ver la sequedad de su corazon,
,, en la oración, el poco sentimiento que tienen de los ma-
,, les agenos, la poca santidad, para que con su oración
,, hagan fuerza al Omnipotente, los pocos gemidos, y sen-
,, timientos de su corazon, la poca luz, y conocimiento de
,, las cosas Divinas: y en fin se ve lexos de tener aquel don
,, de oración infundido por el Espíritu Santo tan necesaria.

5
 S, río para bien exercitar el Oficio Sacerdotal, de ser Abogado de los hombres en el Tribunal de Dios. Si este tal, así atemorizado, y compungido, me preguntare: Padre, qué haremos que muy lejos estoy de tener, y saber los negocios de esta oración? Responderéte, q̄ sino es Sacerdote, q̄ no tiene oficio de Abogar en la audiencia Divina, distin-
 tissima de la audiencia de acá, sino lo sabe hacer, ni tiene visto, ni estilo, ni ejercicio de ello. Porque este negocio de orar, para ser bien hecho, pide ejercicio, costumbre, santi-
 dad de vida, mortificación, apartamiento de cuidados, y so-
 bre todo gracia, y favor del Espíritu Santo: porque es don suyo. Mas si tal, es ya Sacerdote, diréte q̄ llore, porq̄ in-
 consideradamente lo fue, sin mirar si tenía las condicio-
 nes, y suficiencia necesaria para tan grande oficio: y que procure remediar ese daño, poniendo aora toda la dili-
 gencia posible, para adquirir lo que le falta, cō la gracia de Dios, que no le faltará. Y tema, y mucho tema, no le acaezca lo que el Señor dice en el Evangelio, q̄ le acaeza a aquel que se puso a edificar vna torre, sin echar quie-
 ta, si tenía suficientes expensas para acabarla, que los que le vieran hagan burla de él, y le digan: * *Hic homo capiit edificare, et non potuit consumare.* Libra, Señor, por tu misericordia, a todos tus Sacerdotes, y Ministros, no meno-
 fen de nosotros los demonios en el infierno: dandonos en rostro, que teniendo alteza de Sacerdocio, tuvimos vida muy baxa, indigna, y desproporcionada de tal dig-
 nidad.

Esto bien prueba la devoción, atención, y circunspección con que devemos rezar el Oficio Divino, y celebrar el Sacro Santo Sacrificio de la Misa, aun considerado solo el estado nuestro de Sacerdotes: passemos a apuntar aora algo de lo que es debido a el estado proprio de Prebendados:

§. II;

D E el estado de Sacerdotes, hizo Dios otra nueva selección, y destinacion de nosotros, para que viviendo en mas estrecha regla, (que esto quiere dezir Canon, y Canonigo, el que vive segun regla) celebremos los Oficios Divinos a ciertas horas, y aunq̄ no viviessemos juntos en Comunidad, (como lo hazian antiguamente todos, y oy lo hacen solo los Regulares) tuviesssemos esta obligación de juntarnos en lugar señalado (que es el Choro) a

cantar las Horas, llamandonos Canonigos, porque este es nuestro instituto, y regla : *De quo plura Sandoval **

* *Sandoval de offic. Eccl. 5. p. cap. 1. & 169.*
Veanse el P. Suarez, Lefio, Soto, Garcia, Bonacina, Palao, Petizario, Trulenc, Taburino, apud Leandrum, tom. 6. trat. 8. disp. 6. q. 19.

* *Herrero del origen del Offic. Di vinilib. 1. c. 10.*

De la ethimología de esta palabra Choro, de la assignacion, y Abito Canonical nuestro, puede verse Herrera, * donde (despues de vnas palabras de S. Aniceto Papa y Martir, escritas à los Obispos de Francia) dice asi : *Pues si el Abito, si la Corona diuisian tanto a los Ecclesiasticos, especialmente quando cantos en el Choro, o Corona dedicada a solas las Divinas alabanzas, no cessen de darlas á su Dios, y Criador, quales devan ser los resplandores que de si han de comunicar de pureza de vida, de exemplos de toda virtud, á los Pueblos; en medio de los quales Dios los ha puesto para que les sean Sogles en la obscuridad, y tinieblas de esta vida!* Porque como à la perfeccion del estado de Sacerdotes, se añadió esta preeminencia, de ser assignados para las publicas alabanzas de Dios, así como esto pide en nosotros mayor agrado, decimiento, así pide mayor circunspencion, y perfeccion de vida, encomendada con breves, pero muy encarecidas

* *Concil. Trid. Ses. 24. cap. 12.*

gratitatem polleant, dize, ut merito Ecclesia senatus dici possint? Tal, que los Cabildos, pueda dezirse, que son Senados de las Iglesias. * *La Iglesia Catedral es Maestra en doctrina, y exemplo de las inferiores, que las ilumina con la luz que recibe de la Suprema Romana; por lo qual los Prebendados, y demas Ministros, devan ser en letras, prudencia, costumbres, y cumplimiento de sus obligaciones en el Choro, y Altar, dechados, y exemplar de todos los demás Ecclesiasticos del Obispado.*

* *Loterius. lib. 1. q. 15. c. 16. Tondutus: tom. 1 p. 2. cap. 2. Lellius Leobius de Rep. cap. 26 per*

decim. De su buen orden, decencia, y puntualidad de esta assistencia, y servicio del Altar, y Choro, se diputaron las Dignidades, Canonicatos, Raciones, medias Raciones, y Capellanias; y de ellas, la q por costumbre es la primera, q es el Decanato, ó otra q prelida : * à quien toca el zelar quanto conduce à la puntual observancia de este altissimo Ministerio. De su precisa residencia para este fin, alegando dos Códigos de Colonia, y otros textos, habla Sandoval * del Oficio Ecclesiastico: de donde se deve inferir, q assi como à el q sirve esta Dignidad, no deve tenersele á mal, q celebre el Sacrefacto Sacrificio de la Misa; pues para esto es Sacerdote: ni q reze el Oficio Divino, o lo cante, pues para esto es Ecclesiastico, y Prebendado: assi no deve tenersele á mal, antes deve darsele por los demás Prebendados, y Ministros mu-

* *Sandoval ac Offic. Eccl. p. 5. cap. 3.*

muchas gracias, porq' zele las faltas del Altar, y Choro: pues para esto preside, y à ello le liga la estrechissima obligació de su preeminencia: así lo previenen los estatutos de las mas Santas Iglesias. Quibus adde Concilium Mediolan.*

* Concil. Mediol. i p. 1. C. 1.
3. cap. 4. de officiis
eius qui Choro
presides.

S. III.

R Econocida ya nuestra obligacion (en quanto Sacerdotes, y la mayor q' tenemos en quanto Prebendados) de dezir el Oficio Divino en el Choro, y celebrar el Sacrofanto Sacrificio de la Misa en el Altar; parece q' falta proponer la atencion, y devocion con que devemos estar en el Altar, y Choro: pero es así, que donde se habla desta assistencia nuestra, se añade siempre, y se prescribe este modo, de atencios, y devotos: en el cap. *Dilectentes, de celebrari Missarum: Districte præcipientes in virtute obediencia, ut Diutinum Officium nocturnum pariter, & diurnum quantum eis Deus dederit, studiose celebrent pariter, & de votis.* Y como allí nota la Glossa, y advirtió el Eminent. Cayetano en este texto, no se impuso de nuevo la obligacion (expresiada ya en el cap. *Presbyter,* de aquel mismo titulo, y en otros, *fino el Itinerario, & de votis:* estudiósamente en quanto a el ejercicio de los labios, y devotamente en quanto à la atencion, y afectos del corazon, como advierte allí tambié la Glossa;

Pero lo que no dexa lugar de duda, ni tergiverfacion, es ver, que no como quiera en los Sagrados Canones antiguos, sino en la nueva disposicion del Santo Concilio de Trento,* se halla esta obligacion de los Prebendados, ex presiando la misma atencion, circunspección, y devocion: *Omnis vero diuina per se, & non per subditos compellantur obire officia: atque in Choro ad Psallendum instituto, hymnis, & canticiis Dei nomen reverenter, distincte, de votisq; laudare.* Qué disposición mas clara puede aver para que se haga evidente la obligación, no solo de asistir a los Oficios Divinos sino de estar en ellos con atencion, y devocion, y para persuadirnos à que debajo de este precepto, no solo se comprehende nuesta asistencia, sino el modo de ella: y para mas comprobacion añado los capitulos citados á la margen, del mismo Santo Concilio, como concordantes. *

Demos que fuese dudosa, ó opinable (que no deve decirse) esta disposicion: no es certissimo, q' en todas las Iglesias Cathedrales, y Colegiatas, ay particular estatuto de estar con modestia, atencion, devocion, y silencio en el Choro?

* Concil. Trid.
Sess. 24. cap. 12.

* El cap. 4. de la Sess. 22. el cap. licet, & cap. extirpande, de Prebend. cap. nō nullus de Clericis non residente.

Y no es certissimo , que jura los estatutos cada vno de los Prebendados, quado es recibido de nuevo? Pues contra vn estatuto jurado, como pueden valerle otras opiniones, que hablan en comun, à los Prebendados de las Cathedrales, y Colegias, para tener por consejo, y no por precepto, el estar en el Choro , y Altar con la decencia devida ? En la Santa Synodo Provincial Compostelana, celebrada en Salamanca por el Ilustrisimo Señor Don Gaspar de Zuñiga, Arçobispo de Santiago , año de 1565. donde asistieron trece Señores Prelados, desde el decreto 19. de la Accion 2.en adelante, se cautela todo lo que puede ser contrario à esta atencion, y devocion en los Oficios Divinos , cuyas particularidades se tocaran despues.

§. IV.

Siguease aora el resolver , qual ha de ser esta atencion , y devocion, intimada en los Sagrados Canones , Santo Concilio, y estatutos de las Santas Iglesias, en el Oficio Divino? y para esto es necesario advertir , que si hablamos de la anterior,nada podemos añadir à lo que enseña el Angelico Doctor S. Thomas, * donde distingue tres modos de atencion. La primera, à las palabras, para que ni se falte, ni se yerre. La segunda, à el sentido de las palabras, meditando lo que significan las que alli pronuncia. Y la tercera, atender à el objecto de aquella oracion bocal, que es Dios. La primera , es precisamente necesaria a todas las personas que rezan, ó cantan el Oficio Divino. La segunda, no es precisamente nec... a, ni obligatoria ; pero es muy conveniente , especialmente a las personas doctas. La tercera, es solo obligatoria en el principio, y direccion de la oracion a Dios, con quien se va a hablar, aunque despues descaezca por la humana fragilidad. Molina explica , y promueve , con muy piadosas consideraciones , estos tres modos de atencion. La qual se subdivide en habitual, actual, y virtual, de quo viendus est Leander. * El qual, en la question segunda establece , que no satisface à el precepto, y tendra obligacion à restituir, si no rezare el Oficio Divino advertidamente , sin ningunaencion interna. Deven verse los muchos , y graves o Autores que cita para esta conclusion , porque la no lessitamos para adelante.

* S.Thom. 2.2.
q.83.art.13.

* Leand. tom.6.
tratt.8. disp. 4.
q.5.

* Leander ubi
proxime,q.4.

La atencion externa , dice el mismo Padre Leandro * ybi

Distraccion, que consiste en la pura negacion de distractcion extrema, como ocupacion negocio, o accion, o palas brasas que suyo distraigan y diviertan la mente del q. teca za, o canta el Oficio Divino: esta atencion es precisamente necesaria porque si pecas y no cumplie el q. no tiene atencion interna, y la falta de esta externa, impide q. la aya, precisamente se insiere, que con distractcion externa, y voluntaria, no pudiendo aver la interna que se requiere, no puede cumplirse el predepozo, y de pecara gravemente, y configuiere mera con obligacion de restituir. Defuerte, q. a la question, o duda que pregunta, si el q. que hace accion externa q. de su naturaleza impide totalmente la atencion interna a el Oficio Divino, peca mortalmente, responde este mismo Autor que si: * En opinion verdadera los Daci res, y que solo es cierta la diversidad de las opiniones, no en esto, sino en siesta, o la otra accion impide, o no, totalmente la atencion interna, porque si la impide, no ay duda, ni question en que el q. voluntariamente la haze, pequen mortalmente, y deya restituir; y el fundamento es, estar precisamente mandadas estas dos atenciones interna, y externa, en el capitulo Dolentes, de celebrar. Misseram.

* Sic dicit 10. 6.
trat. 3. disp. 4.
1. 18. 1. - 3. 4.

Con estos fundamentos prosigo (en obsequio, no solo de la seguridad de la conciencia, sino de la decencia, y autoridad de las Santas Iglesias) a preguntar: si los Prebendados que hablassen, formando conversacion (no supongo que aya quien lo haga) en el Chatos, mientras en él se cantá el Oficio Divino, y se celebra el Sacrosanto Sacrificio de la Misa; pecarian, y tendrían obligacion a restituir las distribuciones quotidianas por no averlas hecho suyas?

La primera parte de q. pecan, (grave, o levemente, segun fueren las platicas, y conversaciones) no parece que la niegan aun los Autores que favorecen la segunda parte, de q. hacen suyas las distribuciones: y cierto, q. a Sacerdotes, y Ministros de Dios, a quienes se dice q. ay, no digo pecado, sino riesgo de averlo, no sé para q. se les averigua, si pueden, o no percibir el interesse de las distribuciones. Si pecan, lloren: harro desdichados son: no se les averigue mas. Diriales yo por resolucion de la duda, las palabras de Gerfon: * Aunque en la Iglesia, en que los Canones se juntan, no acantan, sino a parlare, se les den las distri-

* Gerjon. 2. p.
in serm. de vix.
Clericorum.

bucistis quod ridetur magis in mente diuino, scilicet in quiete in spiritu.

* Sandoval del Apóstol s. S. Sandoval ad Petrum habebit omnes con distinctione de officiis. Div. 6. p. cap. 16. per tot.

Que peco, prueba se a quien pone en el Oficio Divino impedimento, que totalmente impide la atencion interna, no cumple y peco (Santo Thomas *) blasfemias; y con veraciones son evidentes estos daños de la atencion interna luego quien las mantiene, y mantiene en el Oficio Divino en el Choro no cumplen, y pecan graves ó levemente, segun la calidad de la material. La proposition mayor es de Santo Thomas, y consta del mismo presupuesto: la menor es notoriamente cierta, y asi la consequencia se infiere de suerte que aun los Autores que favorecen para ganar las distribuciones, no quieren negarla en quanto a el pecado.

* Garcia de Bel n. 514 p. 3. cap. 2. n. 514. ibi.

Mas: Quien habla, y cueve, ó mantiene platicas en el Choro, no solo impide su atencion, sino la de los demas luego por este perjuicio espiritual, y grave que causa, y conoce que causa, peca: *Committit horrora summae esse deformem Cifarto Arelatense: opus D. Manuel. Gonzalez: ad cap. solentis de celebrari Missi.* Porque exercitando los demas un acto de cantar con atencion, a que estan obligados, no deven salirse del Choro para tener la atencion que alli les impiden tener los que hablan: luego a cargo de la conciencia de los que hablan, esta no solo el que ponen impedimento exterior, a su atencion interna, sino a la de los demas. Luego manifiestamente pecan.

Añadese a esto, lo que es de mayor ponderacion: Los que asi hablan, no cantan: la precisa obligacion de los Prebendados, es cantar en el Choro: luego habiendo faltado a su obligacion, en materia grave, y consiguientemente pecado. * El V.P. Francisco Suarez, citado a el Eminent. Gayetano, Navarro, y Armilla, dice: *Tertia ratio a priori: quoniam personis dantur reatus Ecclesiastici specialisti, ut Choro inserviant: sed si non canunt, non serviant, nec implente officium suum: ergo contra institutam, peccant, aliquo modo ex genere suo mortaliter.*

En el num. 9. Note se lo que le sigue: *Dicas non haberi stipendium cum obligari non canent, sed auctoritatem in Choro. Dicas que non se datur stipendio cum obligacione de cantar, si no de alistar en el Choro.*

Responda si los sacerdotes estan obligados a cantarlos por que en la primera parte de la constitucion, y despues en otra de estas, se dice, y es de naturaleza. Lo segundo, porque el operario no solo conoce para que asistir, sino para que cantar la misa; y al Párroco no se le da el Beneficio, porque solo consiste, como para que administre los Sacramentos; y se que no tienen una obligacion de cantar en el Choro, las Prelaciones, para que cada uno exista en su dia, y no acarrear engaño, y el Oficio diurno, donde se quieren poner (como decimos) la obligacion de cantar en el Choro, la obligacion de cantar en los Prelados, para que no se tengan razones para que no lo hagan.

Reconocen esta obligacion de cantar en los Prelados, otros muchos Autores: Sandoval, citado por Azoa, Leandro, Reginaldo, Ludovico de Vega, Squalanes, Bonacina, Soto, Gómez, Maciagno, Eulogio, Pelizatio, Tamber, Castro, Pelaon, Trullen, citados del Canto del SS. Sacramento, * a quienes el subscrive, y ay para esto expresa declaracion de Cardenales, apud Barbola. Es q' habla (como deciamos antes) no lo canta luego, hablando falta a esta obligacion de cantar luego de cada

Podrás responder a estos que ay opiniones probables de que no tienen obligacion los Prelados a cantarlos, pues q' se diputaron en los Choros de las Catedrales Musicos y Capellanes, y que asi asisten los Prelados para autorizar el Choro, no para cantar; (no parece q' los Choros se autorizan, antes q' de autorizarse manifestamente q' los Prelados que hablan), pero respondamos dos cosas, el primero, q' en el canto del organo, q' cantan semel Choro los Musicos, no tienen los Prelados obligacion a cantarlos (Barbola, *), pero entonces podria hablar Responde q' bas palabaras del Fray Benito, Gayetano, quedas entendido de este canto de Musicos q' no estan obligados los Prelados, donde dice Benito q' q' cantan en el Choro no se dan cantos, sino q' responden q' se cantan y q' se dan cantos. Y q' cierto q' si este Autor obliga a cantarlos, uno lo curia bien por la sentencia contra la indecencia, q' es todo lo q' por q' es unable de las Santas Iglesias q' se canta con Musica o canto de organo, no estan los Prelados obligados a cantarlos cumpliendo q' q' cantan y cumpliendo q' q' cantan.

Lo segundo, en los Oficios Ordinarios q' se cantan no se q' los estandartes de las Iglesias jurados mandan q' canten

* Sandal, cap. 16 de la 6 part. citada ya.

* Leandro del SS. Sacram. tom. 6. tract. 8. disp. 6. q. 38.

* Bartol. de Canonico cap. 34. num. 9.

* Barbola de Canonic. cap. 34. num. 14.

* Leandro, tom. 6. tract. 8. disp. 6. q. 42.

121
los Prebendados las horas; y estos estatutos se fizieron por
quien sabia que avia Capellanes, y los supone, y no ay al-
guno (que yo ay visto) que excuse sus Prebendados de ca-
rás luego no le puede favorecer a ninguno la opinió que
generalmente diga, que basta la asistencia sin el canto:
Pues deve entenderse que los Autores (que son muy pocos)
que lo afirmaron lo oyeron siempre la precisa condició de,
misi ultim parrochios fiscos de Venecia. Y hablare todo aten-
do este comunitario de la Iglesia de Venecia.

* Barb. de Cano-
nic. & Dignit.
cap. 34. & n 9.

* Leand. tom. 6.
cit. trad. S. disp.
6. q. 47.

* Garcia de Be-
nef. p. 3. cap. 2.
n. 5. 14.

Si ganan las distribuciones Responden que no. Ber-
bosa vbi supra * con veinte y cinco Autores q cita; Leand-
dro del Santissimo Sacramento * con otros muchos que
cita, y sigo q por que Garcia, que tiene la opinion con-
traria, dice, que assi le parece que es la practica, y cos-
tumbre de las Santas Iglesias, lo refuta este gravissimo
Autor: para que no basta la presencia corporal sola.

Con las palabras, y sentir del Padre Castro Palao : di-
ziendo, que las distribuciones se dan á los Prebendados
per la presencia, y asistencia humana (racional, y hono-
raria) que cede en culto de Dios, y assi no deve ganar-
las, ni puede hazerlas suyas el que habla, y mueve plati-
car en el Choro, porque este no asiste allí á el modo hu-
mano, honorario, y que cede (ni puede dezirle que cede)
en culto de Dios. *

* Ex leg. canon.
Titio. ff. de verb.
significatione.

* Pelizario. tom.
tratt. 5. cap. 8.
p. 138.

Pasa luego á responder á lo de la practica, y costum-
bre de las Santas Iglesias: y dice, que Pelizario, * contra-
dicta Garcia defendiendo las Iglesias de Italia, afirmando, que no
ay tal costumbre en ellas de estar hablando, y sin atencion
exterior, los Prebendados en el Choro: y añade el Reve-
rendissimo Leandro: Yo creo á Pelizario en lo que dice de
las Iglesias de Italia, porque lo sé; pero le ruego que me crea
á mi: acerca de las Iglesias de Espana, donde con no menor
modestia, y decencia asisten los Canonicos, y Beneficiados al
Choro porque es cierto, que no son tan indecentes, que no guarda-
den si quiera la atencion exterior. Vilo yo mismo en Espana,
ser esta practica de las Iglesias, particularmente en la San-
ta Iglesia de Toledo; en la de Alcalá de Henares, y en la San-
ta Iglesia de Salamanca: lo qyo matizo Garcia en recorrido
para esto á la practica, y costumbre de las Santas Iglesias, pues
no la ay. Hasta aqui el Reverendissimo Leandro.

Prueba, y autoriza esta conclusion la declaracion de
Cas-

Cardenales, citada arriba, que elegía Comitolio: la decisión del Concilio Aquitano cap. 131. *Cahorciis reli-*
grosissime in Chorofianum, & placendum est: pero lo que
quita toda razón de dudas, es la Bulla de San Pío Quinto,
que es la 135. de las suyas en el Bullario Magno, y la re-
*biere Quaranta.**

* Quaräta ver-
bo hora Canonis-
ca, pag. 373. y
Polikario tom.
1 tract. 5. cap. 8.

S. - VI.

DE donde se infiere, que los Prebendados que hablan
sen en el Choro: devén hazerse cargo del silencio
que guardan; no cantando, de las palabras que hablan,
perturbandose así, y à los demás, y de las distribuciones
que perciben, y retienen. O, y quan costosa, y quan la-
mentable conversación! Pero diría alguno, que todo lo
poco que aquí se ha dicho, y mucho más que se añadiera,
no quita toda vía la probabilidad à la tentencia contraria,
porque aunque se le destruyesse el fundamento, que es la
probabilidad intrínseca, no se le quita que aza Autores
que la lleven, q̄ es la probabilidad extrínseca, y quedan-
do, aunque sea con sola ésta probabilidad extrínseca, se po-
drá seguir en la práctica con seguridad de conciencia:

Respondo lo primero , que en quanto à que quien está
hablando , y totalmente divertido en el ^{el} choro , peca ,(grave
ó levemente , segun la materia) no ay opiniones con-
trarias , porque convienen todos en que es acto de noto-
ria irreverencia , y para esto veanse los Autores de la sen-
tencia contraria ; á la que establecimos de las distribucio-
nes , citados del mismo Leandro : * y si esto es cierto : pa-
ra abstenerse , y huir mil leguas de este riesgo de pecado ,
qué era necessario dezir mas entre Sacerdotes ?

* Leand. circ.
tom. G. traff. So
di/p 6 4-47.

Lo segundo , que devan cantar el canto llano ; esti autorizado con los Autores referidos , y Pelizario (donde le citamos poco ha) dice , que supuesta la Bulla de San Pio Quinto , no le queda probabilidad à la sentencia contraria : y la razon que convence mas es , que los estatutos particulares de las Iglesias , que prescriven esta obligacion de cantar à los Prebendados , los juran los Prebendados , y sienten contra si este juramento , que los liga , como se podrán valer , ó como les queda ya probable la sentencia que en general los exime : En el Còcilio Provincial Compostelano , celebrado en Salamáca , año de 1565 . En el decreto 20 , se determina así : *Todos los Beneficiados de qualquiera*

*Cencilio Cam-
pestre celebrada
en Salamanca año
de 1661 en el
decreto 10, A.F., 2

grado de dignidad que sea, y quienes por su oficio se les señalan en el Choró algunos entonamente o pongan particular estudio de alabárs á Dios con el corazón y con la voz en la Misa, y de mas Oficibz. Disuindos y para este profigie ordenando, q' los Señores Obispos delante de las sillas de cada vno, manden poner, á costa de la Fabrica, Brevarios, y Pfalterios, demasiados de los libros comunes del Fagistolz, y que todos los Prebendados aprendan a cantar llano, y fabri este Concilio, que avia en los Choros Capellanes, y que de la Mesa Capitalat se les sacava rentas y ho obstdó esto para obligar, como obliga, á los Prebendados. Registren los Señores Prebendados los estatutos de sus Iglesias, y darán por cierta su obligacion de cantar.

Lo tercero en quanto à las distribuciones, no es facil de entender como pueda valerle la opinion, de que puede percibir las que hablasse en el Choro, si se considera que en los mismos estatutos de las Santas Iglesias (que no se oitan en particular, porque en la suya podrá, y deberá verlos cada uno) se dice: Si alguno hablare en el Choro, el q preside le hará señas; si no callare, se le quitará la hora y si persistiere aquella cosa, y mas, conforme fuerá la culpa, ó la consumación. No se quitan ni ay tal costumbre de quitarlas. Sea assi (que no es) Preguntaria yo, la omisión del q preside, las haze fer suyas en concieacia á el que no las gana? No.

Mas. A aquellos lornateros, que embió el Padre de familias a su viña, les díxos: * *Itellit Dives in meam: ida misa
ña; y demos que ellos fueron, y dixeron: El Padre de fami-
lias sola y preciáramóte nos dixos: /d, sin haber memoria del
trabajo, y así no tenemos obligación de trabajar; pero por-
que la viña no se quede sin algun cultivo, de aquél denario
que nos ha de dar, dejamos una mínima parte a todos lorna-
teros, y ellos trabajarán, y nosotros estaremos sobrecompen-
diéros, sin trabajo; y esto, porque no nos dixo: /d, y trabajad
yad; sino solamente: /d, sin recordarlos de que tienen que tra-
bajar.*

Quien se atrevería a darle tan escrupulosa interpretación a el *111*? Y si de esta materialidad levantamos los ojos de la consideración a lo espiritual; quien ha de persuadirte a que les dé a Dios la honra, y respecto de las Iglesias, que es el Patrimonio de Jesucristo, a los Probendados, y que no quiera que la ganen, aunque hablen en el Choro; y que esto sea assegurado, porque soy opinion, que asimismo que pueden

15

ganarlas porque à el darfela los sagrados Cancines, dizen q
se separa entre los presentes; y no dice entre los que can-
tanq Santo Dios, que quieren, y deves ser adorado en espí-
ritu y verdad. El que habla en el Choro, quiere que le pa-
gues aquella sola materialidad de asistir. Què le has de
pagar con el precio de las distribuciones (que dice él que
deve ganar) la ofensa, è irreverencia que comete contra
ti en tu casa, y en tu presencia? No puedo persuadirme, que
aya quien abraze la practica de esta opinion, si considera q
son las distribuciones? quien te las da? y porqùe? Y si no lo
considerare, no ay que proseguirle, y persuadirle mas.

Pero en gracia de los animos de los doctos de agradar á
Nuestro Señor, añadire aqui otras ilaciones de las doctri-
nas propuestas,

§. VII.

DE la doctrina del Angelico Doct. Santo Thomas *
(dónde le cité) parece que se puede sacar esta prime-
ra ilacion: Los Prebendados, que en Breviarios, ó
Diurnos rezan particularmente en el Choro distinta hora
de la que se està cantando en él, ni cumplen con el oficio
del Choro, porque no cantan, y es dificultoso de creer, que
cumplen con la obligacion de rezar las horas: la razon es,
porque el canto de el Choro parece que es manifiesto im-
pedimento externo, para la interna atencion: y como di-
ze Santo Thomas, quien pone de proposito este impedi-
miento exterior para la interior atencion de la oracion, no
cumple: luego el rezar asi en el Choro, es dos veces cul-
pable, por faltar al canto, y no cumplir con el rezo. Y si
ello no es así: es cierto qui de alabar, y de admirar, la grá-
de comprehension, y retentiva de los que lo hazen, pues
en medio del canto, y oficios del Choro, se persuaden (y
quieren persuadirnos) à que no se divierten, ni se estorvá,
y que les queda la atencion bastante para rezar. Registrese
esto, no à la luz material, sino à la de la conciencia. y b. se
aqui encargarsela sobre este punto á los Señores Prebendados.

Segunda ilacion: Los Prebendados, que en las Proces-
iones (que llamamos Claustrales, que son las de los Domini-
gos, y fiestas solemnes en las de las Etanias, ó regocijos
en la del dia de S Marcos, y dia solemnissimo del Corpus,
la Purificacion, Domingo de Ramos, y otras) van hablando
vnos con otros, sin la devotion, atencion, y decencia, que
se

* S. Thomas 2;
2. q. 83 art. 3.

Se deve a el motivo, porque se hacen, y si no que en ellas se pretende pecar love, o gravemente, segun la mayor, q me not desordena, que de sus pláticas se sigieren, ni puede percibir las distribuciones, que para tales actos tuvieren, con signadas. Esta conclusion tiene los mismos fundamentos que las antecedentes : y para que no parezca rigor, deve verlo D. Bernardino de Sandoval, Maestre Escuela de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, donde despues de hablar de la instituciõ, y misterios de cada una de estas Procesiones, pôdera que para salir a ellas los Domingos, nos manda la Iglesia rociar (diziendo el Aperges) con agua bendita, para que á acto tan sagrado vamos limpios, aun de las culpas veniales; y prosigue: *Abiertas los Eclesiasticos, que aunque en todo tiempo, y lugar de ren tener cuenta con la compustura de su cuerpo; (porque la descopostura de él inbestra la desigualdad del animo: # ex cap. Clericorum cui 4.1. diff. ex cap. Ecclesiast. S. Ambr. Hostiensis.) Pero quando, van Ecclesiasticis c. 19. en Procession, tienen mas particular obligacion, á tenerle mas Ambros. lib. 1. bien compuesto, de tal manera, que asõ como van por ordenados offic. c. 18. leg. 44 Procession; assi extencionmente en la composicion del cuerpo 39 ist 5. part. c. Hostiensis, in c. è sinceramente en lo de su animo, vayan bien ordenados. No officium, de of- se atreban á hablar palabra alguna, porque es tiempo dedicado sc. Arribadas. para hacer oracion, y daran mal exemplo, con su distraccion en en pláticas. Prosigue, y dice, que iban descalcos, y vestidos de cilicio en las Procesiones de las Letanias los Prelados, y Eclesiasticos. Y añade: Ya que oy dia, no vamo a en las Procesiones con abito exterior de penitencia, procuremos de incon siderancia, y levantado el espíritu a Dios. Veale á Guillermo Durando, # y notando alli con él los altissimos misterios, y fiades, porque fuerõ instituidas, y para que oy se practican en la Iglesia de Dios las Procesiones: se quitará la administracion de que aquí se afirme, fer culpable la irreverencia de ir hablando vnos con otros en ellas, y no ganarse las distribuciones.*

Si comete grave, ó leve irreverencia el Prebendado q tomasse tabaco en el Choro; parece que pedia particular disputa: lo que se puede asegurar aqui en breve, es q nunca los Suyos Pontifices, Vicarios de Iesu Christo, suelen imponer pena de excomunion mayor, por materias, que de suyo son leves: Sabemos que en alguna, * q algunas Iglesias Pon,

* Ex cap. Clericorum

cui 4.1. diff. ex cap. Ecclesiast. S. Ambr. Hostiensis.). Pero quando, van Ecclesiasticis c. 19. en Procession, tienen mas particular obligacion, á tenerle mas Ambros. lib. 1. bien compuesto, de tal manera, que asõ como van por ordenados offic. c. 18. leg. 44 Procession; assi extencionmente en la composicion del cuerpo 39 ist 5. part. c. Hostiensis, in c. è sinceramente en lo de su animo, vayan bien ordenados. No officium, de of- se atreban á hablar palabra alguna, porque es tiempo dedicado sc. Arribadas. para hacer oracion, y daran mal exemplo, con su distraccion en en pláticas. Prosigue, y dice, que iban descalcos, y vestidos de cilicio en las Procesiones de las Letanias los Prelados, y Eclesiasticos. Y añade: Ya que oy dia, no vamo a en las Procesiones con abito exterior de penitencia, procuremos de incon siderancia, y levantado el espíritu a Dios. Veale á Guillermo Durando, # y notando alli con él los altissimos misterios, y fiades, porque fuerõ instituidas, y para que oy se practican en la Iglesia de Dios las Procesiones: se quitará la administracion de que aquí se afirme, fer culpable la irreverencia de ir hablando vnos con otros en ellas, y no ganarse las distribuciones.

* Guillermo Durando in Ratione offic. lib. 4. cap. 6.

Si comete grave, ó leve irreverencia el Prebendado q tomasse tabaco en el Choro; parece que pedia particular disputa: lo que se puede asegurar aqui en breve, es q nunca los Suyos Pontifices, Vicarios de Iesu Christo, suelen imponer pena de excomunion mayor, por materias, que de suyo son leves: Sabemos que en alguna, * q algunas Iglesias Pon,

* In Alma Ecclesiast. Hispaniæ.

17

Pontificia:* el no tomar tabaco en la Iglesia, ni en el Choro: luego no devemos tenerlo por leve indecencia. En el Concilio Basiliense se restablecio, que los Canonigos vistieren Sobrepelliz blanca de lino, para que quando nos la pusiésemos, advirtiésemos, que significa la limpieza del anima, y la castidad propia de nuestro estado, q devemos tener para tratar, y ministrar las cosas Sagradas. Y dice San Geronimo,* que este Abito, nos deve acordar la limpieza y pureza: y por ser de lino, dize, (in Psalm 86.) que ainsi como el lino, siendo primero muy golpeado, viene à tener blancura, assi el Sacerdote ha de reprimir los deseos desordenados de la carne, cò vigilias, ayunos, y otros actos de penitencia: segun lo del Apostol: *Castigo corpus meum.* 1. Corinth. 9. Y que en esta nuestra Sobrepelliz se signifique la mortificacion, lo afirma el mismo Durando * Supongo yo que todos los Prebendados, como aqui se les intimá, exercitarán la santa mortificacion: pero como podrá creerse, de los que no tuviere mos valor para mortificarnos, y no tomar tabaco en los Oficios Divinos, y en el Palacio, y pretencia de Dios. Iuzguenlo los temerosos de su Magestad, y zelosos de su culto.

El entrar en el Choro, escaseandole à Dios los instantes, hasta que llegue aquél en que se pierde; es faltar à la generosidad, y gratitud con que devemos corresponder à su Magestad, por los innumerables beneficios de la creación, redencion, y conservacion, y por la Sacrosanta Fè Catholica que nos ha dado; por el perfectissimo estado de Sacerdotes tuyos en què nos ha puesto; y por la honra de destinarnos por especiales Ministros tuyos para alabarle: demás, que esta continuada falta de puntualidad en el entrar à el Choro, merece la censura que le dà el V.P. Luis de la Puente. * que por rubor no se expresa aqui.

El salirse, sin necesidad, antes de acabarse las Horas, mirese bien si nace de fastidiarse el animo de la assistencia à los Oficios Divinos: porque si por desgracia fuese, t que no imagino que pueda ser) confieso que tiembla la pluma, y detenida de mi propia confusion, reusa trasladar las maldiciones, y execraciones (contra los malos Sacerdotes) que se leen en vna de las revelaciones de Santa Brígida: * por que maldiciendoles la comida, la bebida, los ojos, y las manos, y quanto poseyeren, ó desearen; hallo, que vno de los

* Del Inseto 10.
in conf. Synod.
Salmant tit. de
vita, & honeste.
Cler. conf. 8.

* S. Geronim in
epist. ad Fabiol.

* Durand. in ration. lib. 3. c. 1.

* V.P. Luis de la
Puente tom. 4.
de los estados,
tratt 3. c. 5. §. 1.
infin.

* Revelac de S;
Brigida. lib. 1. c.
47. 48. 49. &c.
lib. 2. cap. 132.
cum seqq.

los pecados, porque dice allí que se hazen dignos de este justo rigor, es: *Porque se les hace oneroso, y pesado el Oficio Diuino, y con mas gusto hablan cien palabras por el mundo, que una por mi, ó en honra mia.* Ruego al que esto leyere, que acuda a registrar esta cita, y se estremecerá.

§. VIII.

Reservé para el fin de esta disputa, la grande prueba que se sigue à lo propuesto hasta aquí, no ya de vn dicho, ó vn escrito, sino de vna accion muy deliberada del doctissimo Cardenal Roberto Belarmino, referida del V. P. Juan Eusebio Nieremberg: * assistió todo el primero año à el Choro de la Santa Iglesia de Capua, siendo su Arçobispo: dieronle las distribuciones que allí le tocaván de vn escudo cada dia, y reparando despues, que aunque avia assistido, no avia cantado, (aunque le quisieró persuadir à que podia percibirlas, porque siendo Arçobiþo, por la designacion de su Dignidad, no estava obligado à lo que los Canonigos) no se quietó: y baxando à su Cabildo, les diò (a los que no lo resistieron demasiado) la parte de aquellas distribuciones que les pudo pertenecer: con esto de allí adelante cantó siempre como todos los demas, y los dias de Fiesta, (en que siempre predicava) despues de aver cantado sus Horas, y à veces la Missa cõ toda solemnidad, se subía al Pulpito, y predicava su hora con mucho fervor. El que leyere esto, podrá detenerse à ponderar quales y quan efficaces serian las razones que aqueste grau Prelado tendria, para seguir en la práctica esta sentencia, y no la contraria: supuesto que fue tanta, y tan conocida su ciencia, y su comprehensión.

§. IX.

* Eccl. in offic.
dedic. Illi canentes
iungimus
almae Sionis
anulii. L. 34.
tit. 6. Partit. 1.
et in preambulo.

Dixido ya el estrepito de las questiones en el punto importantissimo que tratamos, paslemos à la quietud, y amigable fósiego de las consideraciones. Sea la primera: Dios nos dedicó (como à los Angeles en el Cielo) para darle alabanzas, y ofrecerle sacrificios en la tierra: Díos nos en lo espiritual merito, y aumento de gracia: en lo temporal honra, y renta por la assistencia à ellas. Si huviera quien nos quisiere quitar la honra de la Prebenda, y la utilidad de las distribuciones, lo permitiríamos? No. Pues como podremos, sin hazer manifiesto agravio à la perfección de nuestro estado, no que nos quite otro, sino perder

nosotros el merito, y aumento de la gracia de nuestro Dios? En la assistencia à el Choro, à las Procesiones, y à el Sacro-santo Sacrificio de la Missa, ay merito, y aumento de gracia para quien assiste como deve; quien está hablando en estos actos (dado, y no concedido que no pequeño) no merece, ni logra aumento de gracia: el no conseguir esta gracia, es digno de llorarse con lagrimas de sangre: pues quien podrá imaginar que entre Sacerdotes no deve ser mas atendida, que no el logro de la honra, y intereses que tienen en sus rentas, y distribuciones todas las Iglesias del mundo? Esto se resana con que sea probable, que el Prebendado, aunque hable, gana las distribuciones? Que importa q las gane, si pierde el aumento de gracia, que podia adquirir si no hablasse? El V.P. Luis de la Puente, * despues de llevar

* V.P. Luis de
la Puente en el t.
4 ac los iſtados,
tratt 3. de las
Horas Canonicas,
el cap. 3.

nuestra sentencia, y tratar el punto con la solidez, delicadeza, y espiritu que acostumbra, dice, (al §. 1. del cap. 6.) que devemos estar atentos: Por nuestro interesse, para alcançar remedio de nuestros males, y los bienes q pedimos, y no trabajar en vano, y sin fruto: Iten, por no convertir en culpa lo que se ordena para quitarlas, sacando daño de lo que era para nuestro provecho. No hablando, tendremos merecimiento, y tendremos interesse temporal: si hablamos, doy que conseguimos el interesse temporal; pero no conseguimos el merecimiento: y siendo tan desiguales ganancias, no repararemos, en que perdemos la una, y litigaremos por la otra? Bastará esto à quien se aplicare à considerarlo.

* Iluſt. Señor D;
Pedro de Lepe,
Obispo d: Cala-
orra, de los plus
era, in epift. Pa-
borai.

* Segunda cõsideracion: Los Templos son Palacios, y Tronos de nuestro Dios, donde assiste su Magestad cõ real presencia en la Sacrosanta Eucaristia, como esta en el Cielo: y à esta Casa, y presencia de Dios, devemos entrar sus Fieles cõ suma reverencia. S. Clemente Alexandrino, * S. Clem. Alex., encargando esta reverencia, concluye así: Y para que orga lib 3, Pedagogis, Dios sus oraciones en la Iglesia, han de guardar silencio. San Agustin, S. Isidoro, y S. Benito, dizan. * Que no se ha de haber otra cosa, sino fuere orar, y cantar a Dios los cantos Divinos. cap. 11. San Basilio el Grande, dice: El que está en el Templo de Dios, Reg. Monach. no dira mal de su proximo, no hablará palabras vanas, ni tor. epift. 109 S. Ifig. pes: porque en el Templo de Dios (según David) todos se han dro lib. 15 L 15. de juntar para alabarle: están allí los Angeles, atentos a todas cap. 4. S. Bened. las palabras que se dicen, para escucharlas: está Dios presente, in Reg. cap. 12. mirando los afectos de todos los que entran en la Iglesia; conoce s. sup. Psal. 28.

* Vide citatum
d. n. Conc. Co.
postel. S. In nunc.
cerubat A. 3. 2.
decret. 12.

si se le hace oracion de corazon, ó por cumplimiento; pronunciando solamente con los labios las palabras, y teniendo el corazon lexos de Dios :::: Pero, ó cosa digna de grande admision, racion; los Cielos cantan a Dios gloria: oficio es de los Angeles, geles alabar á Dios sin cesar: todo el Exercicio Celestial no se ocupa en otra cosa, sino en dar á su Criador gloria: todas las criaturas, assi las que no tienen voz, como las que pueden hablar; las que andan en el ayre, y en la tierra, hacen honra á su Criador: y los miserables hombres hacen casa de parleria la casa de oracion, que es la Iglesia; en que se avian de juntar para alabrar á Dios: teniendo en poco el testimonio del Real Profeta, que dice: En el Templo de Dios, todos los hombres se han de ocupar en darle gracias, y alabanzas: Et in templo eius omnes dicent gloriam. Y estas tan lexos de hacer esto, que á tus proximos impides para que no lo hagan; porque á todos los tiernos embrazados, y ocupados con tus parlerias!

San Iuan Christofomo: * La Iglesia de Dios teneis en poco? Y si ay alguno que quiera estar en ella con modestia, y sifofonia in pista, lencio, con vuestro mal exemplo lo estragais. Pero direis: es ad Corinti 1, cosa que da mucho contento hablar con un amigo. Assi es, no sé. Ad. homil. 36. lo debo yo; con tal, que la platica que se tuviere con él sea en casa, ó en la plaza, o en los vaños. Si esto dizan los Santos de los Fieles que asistien en la Iglesia, qué dirán de los que asistiesen hablando en el mismo Choro, y mientras se celebran los Oficios Divinos? El mismo San Iuan Christofomo:

*3 IuāChristof. Oficio Diuino; y otros mas liuanos, que no solo hablan quando populum Antiochensem. ad homil. 40. de se ora, sino quando se celebra el Sacrificio. O cosa horrenda! Quando avrà remedio en esto? Quando podremos aplacar á Dios? No sabes que estas en compania de los Angeles? Con ellos cantas, con ellos alabas á Dios, y estas rien lo? Como no cae un rayo, no solo contra estos, sino es tambien contra nosotros? Porque esto es digno de tal castigo. Y añade despues: Por ventura no devian estos ser expelidos de la Iglesia? Mejor es que no ores, y los reprehendas, para que á él le hagas bien, y tu me-
jor.

* Idem in Alta rezcas, y assi todos nos salvemos. Y en otro lugar prosigue: * Ap. fol cap. 11. Tu anciano, ó mozo, si assistes a los Oficios Diuinos, y ves ese desorden estupendo, reprehendelo agriamente, y si no le basfiate, llama á un Ministro, haz que se lo diga, cumple con tu obligacion; y si se atreviere a intentar algo contrari, no temas, que sin duda, sendras muchos de tu parte: porque quien ha de adre

272

*decretum suorum, que pueris reprehender eas lascivias, non
quicquam ponentes de tua parte. Dime lo a mi, no lo reuso, no
puedo haberlo recto, ni todo llevado. Bendictadme y que ganemos
queant asmatiosas y triunfos vuestros super nos, que nos
el San Antonino del Florencia, dice; que hablast palabaras
vanes, y contastas verdades en el lugar, y tiempo de dedicado
para alabard a Dios, es aq[ue]l legato. Estos Santos Padres de la
Iglesia juzgan tan reprehensible el hablar los Fieles, y mas
los Ministros, en la Iglesia, mientras los Oficios Divinos,
que dizen ser digno de que ray este vitriyo, y de que los
echassen de la Iglesia, y nos quisiéramos a q[ue]y qui diga,
que ganamos las distribuciones. Gran lastima teria.*

* S. Antonin. de.
Florent. 2. part.
tit. 9 cap. 12. 3.
3. apud Sandov.
de Offic. Div. p.
6. cap. 11.

*Tercera consideracion. Si à cada vna de nuestras Iglesias, viniese la suprema Dignidad de la Iglesia, el Romano Pontifice, Vicario de Iesu Christo; y si viniesen tambien todos los Reyes, y Señores temporales del universo, acompañados de los Ministros de sus Cortes, y ofrécieslen ha-
cer mercedes, asi con ferme à su grandeza, como à nuestra
necessidad; y nosotros en esta buena sazon, fuessemos à la
Iglesia, prevenidos de vnos memoriales, y suplicas, que su-
piendo nuestro coros saber, nos formaron vnos fugetos
discretissimos, y piadosissimos, encarcelamos, y sabiendo que
estavan ya en su trono, esperando que les pidiesemos, nos
divirtiesemos, y bolviédoles las espaldas, nos pascassemos,
y hablassemos en la Iglesia, y pidiendo los demas, no les
quisiessemos pedir; parece sin duda que faltariamos á dos
cosas, á el respecto de su Santidad, y Magestades, y á nues-
tra propia utilidad, y aprovechamiento.*

* V P Punto 10.
4. de los señores,
trat. 3. cap. 6.

*En el Altar esta con real presencia la infinita Magestad
de Iesu Christo nuestro Dio, y Redemptor, que infinitamente
excede á todas las Potestades, y soberanias criadas;
alli assistido de innumerables Angeles, Ministros suyos, nos
dice: Pedid, y recibireis: el memorial, y suplica nos lo ha-
hecho (no por la Sabiduria del mundo, sino por la inefable
assistencia del Espíritu Santo) la Iglesia nuestra piado-
sissima Madre, en el Oficio Divino, y orden de la Milla:
qué feria el bolverle las espaldas, mover conversaciones, y
no cantar las Horas del Oficio Divino, ni assistir con silen-
cio en las Millas, ni Procesiones; Ser inconsideradamente
enemigos de nosotros mismos, prodigos de nuestros inte-
res y espirituales, y temporales que alli se nos ofrecen.*

Del.

Del Santo Obispo Ludgero se lee, que embiado a llamar por el Emperador Carlos Magno, y hallar deseo en el Oficio Divino no salio hasta acabarlo, y dio luego a el mismo Emperador por respuesta, que estaba hablando con mas alta Magestad; que la lexia y no le havia sido possibile dezerlo boliendo las espaldas, * y asi creia, o creyone, tendria a mal, que no huviese comido (por hablare a él), essa irreverencia, y descorrecha. Bien presente tenia a Dios, q̄ quien hablare, q̄ bien así no se pertenga a mi, interrupcio.

* S. Iud Chriſoſtomo apud citat. Sandoval. 4. p. cap. 5.

Speculum magn. exempl. verb. horae Cano. cit. eximpi. 6.

ta del Rey: Si tu solo deseas de hablar con un amigo, y por q̄d no te tienen de hablar con Dios, q̄s ser dignus; (porque eres Sacerdotio) de no querer la suya, sin su amiga, dice el deſtacissimo Kempis, * y p̄ lo q̄ dices de studiar la casa de dios, questa q̄sas de dichablar con los enemigos q̄s te enseñan a hablar con el amigo horas enteras repudiando q̄s es jugado del enemigo, q̄s te quiere restar del servicio de dios, de su Iglesia, y del Choro de los que te tancan para tener el despues por su compañoero.

Refiere alli q̄ un emperador dormitar en el Choro, le dixo otro, que estavas hablado; sola esta palabra mui quedo: *infernus*: la qual lo despertó, y de hizo tal impresion, que de alli adelante, estuvo vigilante, atento, y silencioso en el Oficio Divino. Contentarnos q̄d viamos con que huviessle quié nos dixese, no *infensus*, si q̄o *flugatorum*; por que como el mismo Kempis dices las horas con atención, y devocion, mientras mas largasson, mas breve hazer al Purgatorio: y así elciusariamos el hablar con otro; si q̄o con lo, lo Dios, aunque mas nos instigase nuestro comun enemigo.

Sabida es, y nunc a bastante mente ponderada, la vision del melifugo Doctor San Bernardo, en que se lo manifiestaron los Santos Angeles escriviendo en el Choro, y escribian con letras de oro, unos, otros con plata, otros, con tinta; y algunos no escrivian nada: Refiere la, entre otros muchos, el V.P. Luis de la Puente, * y dice: Pierdes el fructo de lo queoras; y si el Angel estacioso en escriuir; no se desciuderá Satanás de escriuir las palabras, tan mal dichas de tu reza, y canto, sin dexar ni una silaba, para acusarte de todas el dia de la quenta::: procura, pues, rezar, y cantar de tal manera q̄ alegras a tu Santo Angel, y q̄ escriua sus palabras con letras de

* Chronic. 1. p.
lib. 2. cap. 14.

de Nuestro Señor. En la Eucaristia de del Sacerdote P. Sofran-
cisco se observa, que estando dos Religiosos mozos diver-
tidos, y hablando entre las Completas, los miro con ojos
aterrados la imagen de Nuestro Señor Crucificado, que es-
tava en el Choro, y cayendo desmayados de pavor, y ese-
pano todos los Religiosos, murieron un poco despues al-
gunos de ellos. Quien esperava ver, no la Imagen, sino al
mismo Iesu Christo, resplandiente luce en el dia de su quie-
ta, que no deve hazer para anticiparte este pavor utilesi-
mo, para ofrecerte puto el sacrificio de sus labios? Pregun-
tome yo à mi mismo En el punto de mi muerte, quando
experimento, a que de aquell momento pendo para mi la
eternidad de premio, o de castigo, qual opinion querre en
tonces ser seguido? Como querre aver estado en el Cho-
ro, en el Altar, y en la Iglesia? O, y quanta deve ser mi
confusion, aviende de dar cuenta de los años que he sido
Prebendado, acordar sinq el eterno enemigo.

Las criaturas insensibles no tienen voz para alabar á
Dios; sirvennos á nosotros, con esta obligacion, y encargo,
de que le alabemos por ellas. Tantas poblaciones, ciegas
con el Gentilismo, Mahometismo, y infisionadas del sa-
cramento venenos de la Heresia, no alaban á nuestro Dios
vivo, y verdadero; nosotros que por su infinita misericor-
dia lo conocemos, lo creemos, lo adoramos, y estamos des-
tinados para alabarle alabenosle con labios, tan fervoro-
sos, que ostendemos suplicle á su Magestad todas aquellas ala-
banicas que alli se le darian, si lo conociessem. *Benedicte Sa-
cerdotes Domini Domino, Benedicte servi Domini Domino.*
Marchantius: de hoc plura:

Pijssimas consideraciones para assitir á los Divinos
Oficios, se lean en las Actas de la Santa Iglesia de Milán, y
en Molina. Iacobo Marchancio, refiere á este mismo fin de
vn Monasterio del Orden de San Benito, donde por mu-
cho tiempo se vio, que á las filas de los Monges enfer-
mos, venian visiblemente Angeles, y las ocupavan, cantan-
do co los demás. Surio * escribe de vn Santo Arçobispo
Gundunalo, que caminando por el mar, y empezando el
Oficio Divino, á el dezer: *Deus in adiutorium meum inuen-
de.* Respondieron junto á él los Angeles: *Dñe ad adiuvandum
me festina.* Y San Bernardo * aplica lo del Psalmo: *Preve-
ne uni Principes coniuncti Esaltibus;* Para avilatlos, que
afsis;

* Marchantius
in virga Aaro-
nis. tr. adl. 3. lett.
14. à pag. mibi
731 Conc. Me-
diol. 5. p. 1 que
ad Divina Offic.
pertinent. Mo-
lin. ya citado de
la instrucción de
los Sacerdos: s. Su-
rius apud eundē
die 6 Junij.
* Psalm. 67.
* S. Bernardo

*Sed, illa sedet
caelum semper
resulat laudi-
bus Deumq; tri-
num, & unicum.
iugicatore pre-
dicat illi can-
tes iungimur;
Alme Sionis a-
muli.*

asistir en sus misiones? Cito de dos Angelos con mas fuerza. Y si avivemos la luz de la Fe, para que no temps sin cuidado, con quanta devocion, decesion, y estudio sidad devolviendo asistencia los Oficios Divinos, donde nos acompañan los Principales de la Capital, y nos obsequia con su presencia. En la otra parte. Omitid si juntamente amanuensis modo de sus Díos, y Redemptor nro, pograma y promesa de la misericordia de los Sacerdotes, respetando el espíritu de la dicha eccloma, para que purificados nubentes corazones y huestes diablicos, se atabernos en los Chorros de la tuncia, con su profecida atencion, y devocion, que na rezamos constituyendo tal batte, con los Chorros de los Angelos, en el Cielo Nro, la dignidad de nosotros; Que per-
hen aman con las bocas y que no estorben ni molesten dentro. Antes si, por tal misericordia infinita, piédad, danos tal atencion, que poniendo guardia a nuestra lengua, y puerga de circunstancias a nuestros apios, cantemos tu gloria en profundissimo silencio de pensamientos, palibris, y distracciones. No permitas, Señor, que haya entre nosotros a quien le comprenda la maldicion de tu Profeta,* que llamó maldito a el que haze las obras de tu servicio negligente, o desdioso; así te lo rogaros, Señor, por la intercession de tu Santissima Madre Maria Santissima Señora Nuestra, y la de todos los Santos, y Espiritus que ahora ya te alaban en tu Reino, como de antea, que con ellos te alabemos tambien, por la exentitud de las escravidades. Amén.

Deus cui omnia or patet. A nobis visibiliter s. laudator; O! est nullum lacrima secretum purissimum infusum in misericordia spiritus tuus, cogitationes cordis nostris id est, et profectio diligere, O dignè laudare mereamur. Per Barnabam. O! si vobis inveniatur

OMNIA *Quicquid est possunt esse omnia*

*Sub correctione S. Rophatia Ecclesie omnium
Ecclesiarum Matris, & Magistra.*